



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001694-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515831769 - 2]

VISTO, el Memorando N° 000364-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 20 de mayo del 2025 con Reg. N° 515831769-1 (23 folios), sobre aprobar Rol de Vacaciones del Año 2025 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 306-2017-EF Establecen montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 3° señala: ***“La Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por cargo , son percibidas por el profesor encargado en tanto éste desempeñe el puesto o la función efectiva, caso contrario dejará de percibirla”***;

Que, mediante Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” en el Art.41° inciso i) menciona los profesores tienen derecho a vacaciones; así mismo en el Decreto Supremo N° 004-2013-ED “Reglamento de la Ley N° 29944” en el Art 148° inciso c) indica; para el caso de los profesores que laboran en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La dirección de la instancia de gestión educativa descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”; en su numeral 7.1. Disposiciones generales de las Vacaciones, subnumeral 7.2.5 indica: El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que; mediante Decreto Legislativo N° 276, establece en su Art. 24° literal d): “Gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos y en su reglamento el D.S. N° 005-90 – PCM en el artículo 102° menciona: las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta 02 periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio” . El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que mediante, el Informe 000033-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH, de fecha 20 de mayo del 2025, el responsable de control de asistencia y escalafón remite el rol de vacaciones de los directivos de I.E y fraccionamiento, para ser gozadas en el año 2025.

Que, mediante Memorando N° 000364-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 20 de mayo del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de programar el rol de vacaciones a favor de los directores y personal administrativo de las Instituciones Educativas para el año 2025; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001694-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515831769 - 2]

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EI ROL DE VACACIONES, para el año 2025 al Personal Directivo de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”**, correspondiente al periodo laborado 2024, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	II.EE.	FECHA	DIAS
1	SAAVEDRA LLACSAHUANGA, MARITA	40920779	DIRECTORA (EF)	INICIAL	171	2/06/2025 al 1/07/2025	30
2	BERNAL CORRALES, JESSICA TATIANA	17433463	DIRECTORA (D)	INICIAL	113	1/09/2025 al 30/09/2025	30
3	MARLO SANCHEZ, GILBERTO	16707079	DIRECTOR (D)	Básica Alternativa-Avanzado	CEBA SEÑOR DE LA JUSTICIA	1/06/2025 al 30/06/2025	30
4	AGRAMONTE VALERIANO, CARLOS ALBERTO	17436008	DIRECTOR (D)	SECUNDARIA	LUIS ALBERTO SANCHEZ	1/09/2025 al 30/09/2025	30
5	HUAMAN DE LA CRUZ, MIGUEL	17417595	DIRECTOR (D)	PRIMARIA	10948	1/09/2025 al 30/09/2025	30
6	ZULUETA ASENJO, VIOLETA DEL CARMEN	16665365	DIRECTORA (EF)	PRIMARIA	11592	25/06/2025 al 24/07/2025	30
7	LEONARDO BARBOZA, MARTIN	16660053	DIRECTOR (EP)	PRIMARIA	10086	21/10/2025 al 19/11/2025	30
8	RUIDIAS PACHECO, LIDIA DEL PILAR	16464951	DIRECTORA (D)	PRIMARIA	10729	1/11/2025 al 30/11/2025	30

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES, para el año 2025 a la Servidora Administrativa de la Institución Educativa Pública del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendida en el régimen laboral **Decreto Legislativo N.º 276**, correspondiente al periodo laborado 2024, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	II.EE.	FECHA	DIAS
1	DIAZ MONTENEGRO, LIDIA	17408504	SECRETARIA	Básica Alternativa-Avanzado	CEBA SEÑOR DE LA JUSTICIA	1/07/2025 al 30/07/2025	30

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el **Director encargado por funciones (EF) y Director encargado por Puesto (EP)**, señalado en el artículo primero, mientras dure el goce de sus vacaciones, dejará de percibir la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por cargo, por no estar haciendo labor efectiva, conforme el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 306-2017-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001694-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515831769 - 2]

Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 15:43:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
22-05-2025 / 15:41:31

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
26-05-2025 / 08:22:08

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
26-05-2025 / 13:05:04